 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 5

## RESOLUCIÓN N° 2470

( 5 de Junio de 2026 )


**“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1562 del 23 de abril de 2026 que establece la articulación para la identificación de la demanda dirigida a participantes de la feria de vivienda del Fondo Nacional del Ahorro en Medellín del 24 al 26 de abril de 2026 conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 0885 de 2025”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE  
MEDELLÍN – ISVIMED,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal 052 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015 y 0146 de 2026, el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED N° 01 de 2009, el Decreto Distrital 0885 de 2025, el Decreto distrital No. 0146 del 3 de febrero de 2026 (Decreto de nombramiento) y el acta de posesión 0159 del 5 de febrero de 2026,

### CONSIDERANDO QUE:

El Alcalde de Medellín expidió Decreto 883 del 03 de Junio de 2015, en su artículo 310 señala que el ISVIMED tiene por objeto *“Gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat conduciendo a la solución de las necesidades, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.”*

 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<p><b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 5

El artículo 311 del Decreto 883 del 03 de junio de 2015, indica como funciones de la entidad entre otras, *“Prestar cooperación y asistencia en materias de políticas públicas en vivienda y hábitat a entidades municipales, regionales y nacionales.”*

El numeral 16 del artículo 30 del Acuerdo 01 de 2009, emanado de la Junta Directiva del ISVIMED, establece que es función del director del ISVIMED, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejecución de los programas de la entidad.

El Concejo de Medellín expidió el Acuerdo número 005 del 23 de julio de 2020, *“por medio del cual se deroga el Acuerdo número 032 del 09 de agosto de 1999 y se actualiza el Subsidio Municipal de Vivienda para una Medellín Futuro y de Propietarios”*, estableciendo entre otros, la creación y definición del Subsidio Distrital de Vivienda.


El Concejo de Medellín, mediante el Acuerdo 019 de 2024, modifico el Acuerdo 05 de 2020 y habilitó alternativas para promover la corresponsabilidad en el acceso a soluciones de vivienda.

ISVIMED, en su calidad de Administrador del Subsidio Distrital de Vivienda (SDV), se encuentra facultado para efectuar el desembolso de dichos recursos conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Distrital 885 de 2025.

Por lo anterior, y con el fin de apoyar a los hogares vulnerables clasificados en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad económica, que acrediten pertenecer a los subgrupos A1 a C8 del SISBÉN IV, el Instituto otorgará un Subsidio Distrital en dinero destinado a disminuir el valor del crédito hipotecario hasta por dieciséis millones de pesos (\$16.000.000).

Este beneficio se otorgará a cien (100) grupos familiares para la adquisición de vivienda propia en proyectos privados ubicados en la ciudad de Medellín, en el marco del Memorando de Entendimiento vigente suscrito con el Fondo Nacional del Ahorro y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para tal fin.

En consecuencia, el Instituto realizará el proceso de inscripción, a los hogares que asistan a la Feria de Vivienda del Fondo Nacional del Ahorro, que se llevará a cabo entre el 24 y el 26 de abril de 2026, siempre que acrediten pertenecer a los

 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<p><b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 5

subgrupos A1 a C8 del SISBÉN IV y posterior verificación de requisitos y asignación del subsidio si cumplan los requisitos establecidos en normatividad vigente para la adquisición de vivienda de interés prioritario (VIP) o vivienda de interés social (VIS) en la ciudad de Medellín.

Para materializar la articulación, el ISVIMED expidió la Resolución 1562 del 23 de abril de 2026 “Por medio de la cual se establece la articulación para la identificación de la demanda dirigida a participantes de la feria de vivienda del Fondo Nacional del Ahorro en Medellín del 24 al 26 de abril de 2026 conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 0885 de 2025”

Se hace necesario modificar la Resolución 1562 del 23 de abril de 2026 y así establecer la fecha exacta y documentos específicos para que los grupos familiares inscritos puedan acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2 de la señalada Resolución.


En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1: Modificar el Artículo 2 de la Resolución 1562 del 23 de abril de 2026; el cual quedará así:**

**“Artículo 2: Inscripción.** La inscripción se realizará de manera presencial en el Stand N° 45 en el pabellón verde de la Feria del Fondo Nacional del Ahorro que se llevará a cabo entre el 24 y 26 de abril de 2026 en el horario comprendido entre las 9 am y las 6 pm y cumplan los siguientes requisitos:

1. El jefe de hogar debe ser mayor de edad.
2. Los ingresos del hogar no deben superar los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes -SMLMV-.
3. Estar viviendo en Medellín mínimo seis (6) años de manera ininterrumpida.

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>ISVIMED</b> <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 5

4. No tener vivienda en ninguna parte del país.


Requisitos adicionales:

5. Estar vinculado a un proyecto de Vivienda Nueva de Interés Prioritario -VIP- o Vivienda de Interés Social -VIS- ubicada en Medellín y cuya escrituración esté programada máximo para diciembre de 2028.
6. Tener certificado de SISBEN entre los grupos entre A1 y C8 con fecha que no sea superior al 26 de abril de 2026.

Documentación requerida para la postulación:

1. Copia de los documentos de identidad del grupo familiar: (Cédula de los mayores de edad y Registro Civil de los menores de edad).
2. Certificado de ingresos, empleados (certificado laboral), independientes (certificado del contador público con tarjeta profesional) de los miembros del hogar que se encuentren devengando ingresos.
3. Certificado de residencia de seis años o más en Medellín por parte del titular de la inscripción, historia clínica o contrato de alquiler o factura de servicios de telefonía móvil o internet o extracto bancario por cada año hasta completar el tiempo indicado o certificado de residencia emitido por la subsecretaria de servicio a la ciudadanía de la alcaldía de Medellín.
4. Certificado de la fiduciaria o constructora o desarrollador donde se indique que el hogar se encuentra vinculado en el proyecto habitacional con el valor de la vivienda, bloque o torre, apartamento y plan de pagos actualizado a la fecha de la inscripción certificando el cierre financiero de la vivienda.
5. Certificado del Sisben versión IV de cada uno de los integrantes del grupo familiar, cuya encuesta sea de Medellín y con fecha no posterior a la finalización de la feria.

Los inscritos tendrán un mes y quince días calendario posterior a la publicación de este acto administrativo para aportar la documentación de manera física requerida en este numeral una vez sea llamado por el personal del Instituto.

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>ISVIMED</b> <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 5

**Artículo 2:** publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la entidad [www.isvimed.gov.co](http://www.isvimed.gov.co)


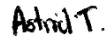

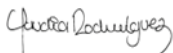

**PÚBLIQUENSE**



**OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID**

Director

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín  
ISVIMED

Elaboró Y revisó	 Germán Ignacio Casas Arango Abogado Contratista ISVIMED	Revisó	 Astrid Castañeda López Profesional Universitaria	Aprobó	 Juliana Rendón Herrera Subdirectora Jurídica
			 Claudia Rodríguez Londoño Profesional Universitaria		 Catalina Colorado Mesa Subdirectora Poblacional
DOCUMENTO: Por medio de la cual se modifica la Resolución 1562 del 23 de abril de 2026 que establece la articulación para la identificación de la demanda dirigida a participantes de la feria de vivienda del Fondo Nacional del Ahorro en Medellín del 24 al 26 de abril de 2026 conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 0885 de 2025					